



VISTO:

La necesidad de completar y /o acceder a la educación secundaria a los empleados municipales y,

CONSIDERANDO:

Que la actual gestión declama que uno de los ejes principales es la EDUCACION.

Que es el Estado el que debiera garantizar a los ciudadanos el derecho a la educación y a proseguir y/o a la finalización de estudios interrumpidos como también mantener procesos continuos de aprendizajes.

Que requieren del Estado la garantía en oportunidades de ampliar su horizonte y acceder a la información a través de capacitaciones permanentes un acceso amplio a la enseñanza en el nivel escolar.

Que es el Estado quien debiera adaptar las circunstancias previstas como por ejemplo; horarios, costos, distancias, para aquellos empleados municipales del partido de Gral. Villegas, que quieran llevar adelante un proceso educativo.

Que las acciones educativas debieran ser adaptadas a las aspiraciones, a las características y a las necesidades de cada empleado municipal.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5936

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo, facilite a los empleados municipales que aspiren a continuar y/o culminar sus Carreras Secundarias; Cursos o Capacitaciones en el Centro de Formación Profesional 401, a adecuar los cambios de turnos de trabajo con respecto a los horarios cursado de sus estudios.-

ARTÍCULO 2°: Habilítese un registro de alumnos aspirantes a los distintos niveles educación a todos los empleados que requieran y/o soliciten esta posibilidad.

ARTÍCULO 3°: Exíjase a cada empleado que requiera la posibilidad de culminar o iniciar estudios secundarios, cursos o capacitación, la constancia de alumno regular y la acreditación respectiva, como certificación de los estudios que esté llevando a cabo. Por lo cual solicita cambios de turno de trabajo.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOCE DIAS DE
JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.